

GACETA OFICIAL



DE LA REPUBLICA DE CUBA MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 042 Extraordinaria de 9 de diciembre de 2008

MINISTERIOS

Ministerio de Finanzas y Precios

Resolución No. 262/08

Ministerio de la Informática y las Comunicaciones

Resolución No. 201/08

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA

LA HABANA, MARTES 9 DE DICIEMBRE DE 2008

AÑO CVI

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/>

Número 42 – Distribución gratuita en soporte digital

Página 183

MINISTERIOS

FINANZAS Y PRECIOS

RESOLUCION No. 262-2008

POR CUANTO: Mediante el Acuerdo No. 3944, de fecha 19 de marzo de 2001, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, fueron aprobados con carácter provisional hasta tanto sea adoptada la nueva legislación sobre la organización de la Administración Central del Estado, el objetivo, las funciones y atribuciones específicas de este Ministerio, entre las que se encuentran, la de proponer la política del Estado en materia de Precios y Tarifas, aprobar los precios y tarifas que sean de su competencia y dictar cuantas disposiciones fueren necesarias, para asegurar la política de precios del Estado y el Gobierno.

POR CUANTO: Se ha considerado necesario modificar la tarifa a la población, en pesos cubanos, por el servicio de Incineración de cadáveres y restos, que brinda la Unidad Presupuestada de Servicios Necrológicos de Ciudad de La Habana, subordinada al Consejo de la Administración Provincial, que fue aprobada por la Resolución No. 293, de fecha 20 de diciembre de 2007, dictada por quien resuelve, con el objetivo de reducir el subsidio a este servicio.

POR CUANTO: Por Acuerdo del Consejo de Estado, adoptado el 20 de junio de 2003, quien resuelve fue designada Ministra de Finanzas y Precios.

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas,

Resuelvo:

PRIMERO: Establecer la tarifa a la población de trescientos cuarenta pesos cubanos, (340.00 CUP), por el servicio de Incineración de cadáveres y restos, el que incluye el recipiente para guardar las cenizas, que brinda la Unidad Presupuestada de Servicios Necrológicos de Ciudad de La Habana, subordinada al Consejo de la Administración Provincial.

SEGUNDO: La presente Resolución entra en vigor a partir del quince (15) de diciembre de 2008.

TERCERO: Derogar la Resolución No. 293, de fecha 20 de diciembre de 2007.

COMUNIQUESE al Ministro del Comercio Interior, al Jefe máximo de la Unidad Presupuestada de Servicios Necrológicos de Ciudad de La Habana y a los directores provinciales de Finanzas y Precios e Integral de Supervisión de Ciudad de La Habana, a la Dirección General de Precios, Presupuesto y Tesorería, todas de este Organismo. Archívese el original en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

PUBLIQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

Dada en la ciudad de La Habana, a los 8 días del mes de diciembre de 2008.

Georgina Barreiro Fajardo
Ministra de Finanzas y Precios

INFORMATICA Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCION No. 201/2008

POR CUANTO: El Decreto-Ley No. 204 de fecha 11 de enero de 2000 cambió la denominación actual del Ministerio de Comunicaciones por el Ministerio de la Informática y las Comunicaciones, que desarrollará las tareas y funciones que hasta el presente realizaba el Ministerio de Comunicaciones, así como las de Informática y la Electrónica que ejecutaba el Ministerio de la Industria Sidero-Mecánica y la Electrónica.

POR CUANTO: El Consejo de Estado de la República de Cuba, mediante Acuerdo de fecha 30 de agosto de 2006, designó al que resuelve, Ministro de la Informática y las Comunicaciones.

POR CUANTO: El Acuerdo No. 2817 de fecha 25 de noviembre de 1994, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, faculta a los jefes de los organismos de la Administración Central del Estado, a dictar en el límite de sus facultades y competencia, reglamentos, resoluciones y otras disposiciones de obligatorio cumplimiento para el sistema del organismo y sus dependencias.

POR CUANTO: El Acuerdo No. 3736 de fecha 18 de julio de 2000, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, establece que el Ministerio de la Informática y las Comunicaciones es el organismo encargado de aprobar, regular, supervisar y controlar las emisiones, la distribución, circulación, vigencia, valor facial y demás características de las especies postales.

POR CUANTO: En años anteriores se han puesto a la venta Tarjetas Postales de Felicitación por el “DIA DEL EDUCADOR” las que fueron acogidas con general beneplácito por la población.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas,

Resuelvo:

PRIMERO: Que se proceda a la confección de 500 000 Tarjetas Postales de Felicitación por el “**DIA DEL EDUCADOR**”, prepagadas, por un valor de venta al público de 1.00 peso, las que se realizarán con un sello impreso a un solo color y con 15 vistas diferentes que representan motivos alegóricos a la fecha.

SEGUNDO: Estos enteros postales serán válidos para su entrega especial, única y exclusivamente en el territorio nacional. En caso de ser utilizadas para otros países, deberán llevar la cantidad complementaria hasta completar la tarifa vigente para el lugar de destino.

TERCERO: Que la Empresa Correos de Cuba, señale el primer día de circulación de esta emisión, distribuyendo las cantidades necesarias a todos los correos del país. Quedando encargada de velar por el cumplimiento de lo que por la presente se dispone.

COMUNIQUESE al Presidente de la Empresa Correos de Cuba y por su conducto a cuantas personas naturales y jurídicas deban conocerla.

ARCHIVESE el original en la Dirección Jurídica del Ministerio de la Informática y las Comunicaciones.

PUBLIQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

Dada en La Habana, al 1er. día del mes de diciembre de 2008.

Ramiro Valdés Menéndez
Ministro de la Informática
y las Comunicaciones